



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO



Resolución de Alcaldía

Nº 081 - 2023 - MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 04 de julio de 2023.

VISTO:

El Informe Nº 186-2023-MDAACD/JOPP-BQCH de fecha 04 de julio de 2023, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Decreto Supremo Nº 139-2023-TR, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Nº 074-2022-MDAACD/CM de fecha 26 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 301852: Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres, el cual asciende al monto de s/. 8'904,254.00 soles;

Que, Decreto Supremo Nº 139-2023-TR de fecha 29 de junio de 2023, en su artículo 1º, autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, hasta por la suma de s/. 100 000 000 (cien millones y 00/100 soles) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los gobiernos locales, que cumplieron con los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del año fiscal 2023 – primer tramo, de los cuales corresponde al Pliego 301852: Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, la suma de **s/. 108,675.00** (ciento ocho mil seiscientos setenta y cinco con 00/100 soles);

Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, define las Transferencias de Partidas como traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos, concordante al ítem b) del numeral 21.2 del Artículo 21º de la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50.01;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24º de la Directiva Nº 05-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 023-2022-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas, disponiendo que en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos, se utilizan el modelo Nº 4/GL, contenido en la citada Directiva;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO



Resolución de Alcaldía

Nº 081 - 2023 - MDAACD/A

Que, con Informe Nº 186-2023-MDAACD/JOPP-BQCH de fecha 04 de julio 2023 del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, emite opinión en materia presupuestaria, y solicita se apruebe la desagregación de los recursos autorizados por Decreto Supremo Nº 139-2023-EF hasta por el importe **s/. 108,675.00** (ciento ocho mil seiscientos setenta y cinco con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo Nº 139-2023-EF hasta por el importe de **s/. 108,675.00** (ciento ocho mil seiscientos setenta y cinco con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios al Pliego 301852: Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, derivado al cumplimiento de los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del año fiscal 2023 – primer tramo, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	301852 Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0090 Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular
PRODUCTO	:	2449396 Mejoramiento de los servicios educativos del nivel primaria y secundaria de la I.E Nº 38060 Simón Bolívar, en el sector Santa Elena del distrito de Andrés Avelino Cáceres - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho.
ACTIVIDAD	:	4000038 Mejoramiento de infraestructura de educación básica regular
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	:	2.6 Adquisición de activos no financieros

TOTAL GASTO PLIEGO

=====

S/ 108 675.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes “**Notas para Modificación Presupuestaria**” que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto **REMITIR** copia del presente acto resolutivo dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada a la Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO



Resolución de Alcaldía

Nº 081 - 2023 - MDAACD/A

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley, además **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Cabilan Lopez
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- OGPP (01)
- GM (01)
- Archivo (01).

Jr. Los Rosales n.º 205 Urb. Jardín (parque de La Bandera)

Teléfono: 066-783440

Correo: mdcaceresayacucho@gmail.com

Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray